



Circular 4/2020 de 4 de febrero

PAGO DE LAS GUARDIAS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019

La Junta de Gobierno ha acordado proceder al pago de las guardias correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2019, por lo que próximamente se recibirán los oportunos ingresos en las cuentas destinadas a tal fin.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PAGOS DE GUARDIAS Y TURNO

Se recuerdan las indicaciones dadas en anteriores circulares:

I. Se puede descargar el PDF correspondiente al pago a través de SIGA (el colegio virtual), pudiendo acceder por la web del colegio, TICs (pantalla de inicio, a la derecha). Una vez abierto, seguir la siguiente ruta: CENSO => FICHA COLEGIAL => TURNO OFICIO => FACTURACIONES => PAGOS. Saldrá una relación, colocarse encima del pago que interese y descargar pulsando en:



II. Se recuerda que el ingreso de las retenciones en Hacienda Pública se realiza con la fecha de pago y es así como luego se declaran en el resumen anual.

III. El abono en las cuentas bancarias suele tardar de uno a dos días, en función de la entidad bancaria, desde que se realiza el pago con SIGA.

RESTABLECIMIENTO DE HORARIO EN EL DEPARTAMENTO DE TURNO DE OFICIO

En [Circular 55/2018](#) se informó que, por cuestiones operativas y técnicas, nos habíamos visto obligados a cerrar a los profesionales y al público en general el Departamento de Turno de Oficio durante los jueves.

Afortunadamente y gracias al esfuerzo del personal en general y del Departamento del Turno en particular, podemos restablecer el horario habitual comenzando por el próximo jueves, 6 de febrero, día en el que se operará con normalidad. En consecuencia, el horario del Departamento del Turno vuelve a ser de lunes a viernes.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ASISTENCIALES

Como todos los años, al iniciarse un nuevo ejercicio, recordamos que el Presupuesto aprobado para 2020 contempla dos partidas destinadas a facilitar ayuda económica a los colegiados y familiares que lo precisen, con determinadas condiciones.

Concretamente, el Reglamento de Ayudas Asistenciales establece dos tipos de ayudas. Por un lado, las **complementarias** de las pensiones de jubilación, invalidez permanente, viudedad y orfandad y, por otro lado, otra para situaciones concretas **de especial necesidad**. Dicho [Reglamento](#) puede consultarse en la web del Colegio.

Las solicitudes de ayudas complementarias pueden presentarse en el Colegio hasta la finalización del mes de marzo de 2019, debiendo aportar con la solicitud la última declaración de la renta (o certificación negativa), certificado de ingresos y retenciones por cualquier concepto durante el año anterior, tanto del solicitante como del grupo económico familiar en su caso (art. 4.3 del Reglamento).

Las ayudas de especial necesidad no están sujetas a plazo de presentación, pudiendo

solicitarse cuando surja dicha especial necesidad, exponiendo con detalle cuál es la necesidad concreta y la ayuda que se precisaría para superarla, de forma que pueda ser valorada por la Junta de Gobierno.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán



CORREDURÍA JOAQUÍN MONÉ, A TU SERVICIO. Hágase su seguros con nuestra Correduría, donde recibirá un trato personalizado además de una mejora en las primas de todos los seguros que tenga contratados. Consulte nuestras ofertas en el banner existente en la web del Colegio de Abogados.